

do lo creyera conveniente, mediante ciertas condiciones respecto al servicio de intereses de los títulos que se emitieran.

Estas aportaciones, singularmente las del Ayuntamiento, a las que debían sumarse 949.000 pesetas nominales más en títulos del cuatro y medio por 100, que el Consorcio tenía en su poder desde años antes y que acordó dedicar también a expropiaciones, permitieron dar a ellas un gran impulso, abordándose ya de lleno a partir de 1926, al final de cuyo año era firmada la primera escritura. El ritmo excepcionalmente rápido dado a las mismas permitía tener casi acabada la parte rústica a fines de 1928, y, al terminar el año siguiente, expropiadas o convenidas todas las fincas de la Zona, a excepción de las pertenecientes a las Compañías de ferrocarriles, los cauces de riego y alguna otra pequeña parcela de escasa importancia.

No quiere decir esta rapidez con que fué llevada la expropiación que dejaran de presentarse durante la misma incidencias de índole diversa que pudieran haberla dilatado; pero, las normas de justiprecio dadas y el haber señalado la superioridad un plazo para que los peritos entregaran sus trabajos, por decreto de 22 de junio de 1928, en el que además se hacía extensivo a éstas lo dispuesto para las de las Confederaciones sobre la interposición de recursos de mera tramitación que no serían obstáculo para la substanciación y seguimiento del expediente, hicieron posible tal resultado. En ello debió influir también el que en todo momento procurara el Consorcio causar los menores perjuicios a los expropiados, llegando incluso a hacer algunas de estas expropiaciones con permuta de solares, cuando se trataba de gentes modestas que con sus ahorros habían conseguido hacerse dueños de una vivienda, y a los que había de resultar difícil encontrar otro solar de tan reducidas dimensiones, o bien de industrias a las que podía convenir quedarse en la Zona industrial exterior de que hemos hablado. También fué debida a aquél la iniciativa y gestión de que los depósitos, constituidos en concepto de retención por cargas o gravámenes sobre las fincas, devengaran interés, asunto de gran importancia que quedó resuelto de una manera general en nuestra legislación.

Y, por último, por su relación con las fincas expropiadas, ya que no con la expropiación misma, creemos conveniente consignar aquí el nuevo auxilio concedido por el Estado al declarar exentas de contribución las fincas que se fueran adquiriendo. Tal exención, pedida por plazo ilimitado, era sólo

concedida hasta julio de 1937, como aliciente para que fueran llevadas a cabo con celeridad las obras de la Zona.

#### PROYECTO DE OBRAS

En 1926, casi simultáneamente con el principio de la expropiación, se inician los trabajos para la redacción de los proyectos de habilitación de la Zona franca y la ejecución de su puerto.

Tomado el acuerdo de celebrar un concurso internacional de anteproyectos, como primer paso dentro de esta labor, es preparada una copiosa documentación en que se reúnen todos aquellos datos, planos e informaciones necesarios a los técnicos que deseen concurrir a él, publicándose la correspondiente convocatoria en 9 de abril de 1927. El más completo éxito estaba reservado a la misma, que logra una difusión extraordinaria, siendo traducida al alemán, árabe, danés, flamenco, francés, griego, inglés, italiano, noruego y ruso, mereciendo se ocupara del concurso la prensa técnica de la mayor parte de los países, lo que dió lugar a que se solicitaran de todo el mundo ejemplares de aquella documentación.

Tal concurso, al que se presentaron 56 trabajos con 72 soluciones diferentes, algunas de ellas perfectamente inspiradas, y que era fallado en enero de 1929 concediéndose 15 premios con un valor total de 260.000 pesetas, proporcionó al Consorcio una abundante colección de ideas y disposiciones que podían ser una base para la confección de los proyectos definitivos que habían de ser redactados por técnicos españoles con capacidad legal para ello. Además constituyó una propaganda de la mayor amplitud para la obra que pensaba desarrollarse e, indirectamente, de las ventajas que Barcelona, con su nueva institución, podía ofrecer a las mercancías, con lo cual se lograba atraer el tráfico, sin duda alguna.

Durante el mismo período a que nos venimos refiriendo era tratada otra cuestión de indudable interés para la futura Zona, la del encauzamiento del río Llobregat, que, con sus avenidas, constituye un peligro seguro para las obras e instalaciones a desarrollar. En diferentes reuniones y asambleas de los elementos afectados, en las que el Consorcio interviene activamente, se propugna la creación de una Confederación, dentro de la cual pueda resolverse el problema, siendo llevada también esta aspiración a una de las conclusiones del IV Congreso Nacional de Riegos, como consecuen-